SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RAD: 13-257756- -4 **FECHA**: 2014-07-03 12:19:46
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES **EVE:** 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
TRA: 3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD **FOLIOS**: 4
ACT: 519 PRESENTACION

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
ANDRES FELIPE VASCO CARDONA

Asunto: Radicación: 13-257756- -4
Trámite: 3
Evento: 1
Actuación: 519
Oficio: 7907
Folios: 4

Patente de Invención				Patente de Modelo de Utilidad	X
Vía Nacional	**X**				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el artículo 85 y en concordancia con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. N° 13-257756-00000-0000	30/Octubre/2013
Reivindicaciones:	Rad. N° 13-257756-00000-0000	30/Octubre/2013
Dibujo:	Rad. N° 13-257756-00000-0000	30/Octubre/2013

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del capítulo del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto se estudiaran las reivindicaciones 1 a 15.

Título de la solicitud: “Estuche multipropósito para alojar y proteger dispositivos electrónicos”.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un estuche multipropósito que permite ser usado no solo como funda protectora del dispositivo electrónico, sino además como agenda, bloc o cuaderno. Y en general como libreto de notas, teniendo la apariencia externa de un cuaderno.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un estuche multipropósito para alojar dispositivos electrónicos que comprende un libreto de notas con una pasta dura externa frontal, dos pastas duras internas y una pasta dura externa dorsal. Entre la pasta dura externa frontal y una de las pastas duras internas se encuentra un conjunto de hojas encuadernadas, entre la otra pasta dura interna del libreto de notas y la pasta dura externa dorsal se acopla una estructura que permite alojar cualquier tipo de dispositivo electronico.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): B42D3/00.

3. **Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso** (Art 14 y 21 D 486)

El uso de las reivindicaciones 2, 6, 10 y 12 no es patentable, de acuerdo con el Art 14.

La reivindicación 2 hace referencia a “…la sección (A) del estuche según reivindicación 1, puede ser usado como cuaderno…”.

La reivindicación 6 hace referencia a *“…permite usar el dispositivo electrónico con un ángulo de inclinación para una mejor manipulación del mismo”.*

La reivindicación 10 hace referencia a “…puede servir para almacenar todo tipo de tabletas electrónicas…”.

La reivindicación 12 hace referencia a *“…que sirve como porta lápiz, lapicero, pluma, crayola, o lápiz para pantalla táctil”*.

4. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486)

La reivindicación 1 indica resultados a obtener de esta manera *“…a través de las cuales se logra la encuadernación...” y “…para alojar y proteger dispositivos electrónicos…”*, lo cual, no es permitido.

La reivindicación 1 no es clara dado que hace referencia a la expresión *“…La forma de la sección (B) respeta el espacio dejado por el sistema de argollas en la pasta dura externa dorsal (11)”*

La reivindicación 4 indica la ventaja que puede presentarse en el método o producto reivindicado de esta manera *“…que facilitan el acoplamiento de la tapa dura interna (1), con la sección (B)...”*, lo cual, no es permitido.

La reivindicación 5 indica la ventaja que puede presentarse en el método o producto reivindicado de esta manera *"…que permite retirar con facilidad el dispositivo electrónico de la cavidad (12)"*, lo cual, no es permitido.

La reivindicación 7 indica la ventaja que puede presentarse en el método o producto reivindicado de esta manera *"…que permite sujetar y mantener el dispositivo electrónico al interior de la cavidad (12), brindando protección al dispositivo"*, lo cual, no es permitido.

La reivindicación 13 indica un resultado a obtener de esta manera *"…que permite manipular de forma táctil el dispositivo electrónico"*, lo cual, no es permitido.

Las reivindicaciones 14 y 15 indican resultados a obtener de esta manera *"…que permite acoplar de forma completa los imanes (7)"*, lo cual, no es permitido.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El Estado de la Técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente nacional, es decir, el 30 de Octubre de 2013. Y consultadas las fuentes de información con que se cuenta, no se encontró documento alguno que anticipe el objeto de esta solicitud.

Se hace referencia al documento http://www.booki.com.co (D1) el cual describe un estuche multipropósito para alojar y proteger tabletas que comprende: una tapa dura externa frontal y una tapa dura externa dorsal, las cuales están unidas mediante un sistema de argollas; una estructura con cavidad en su centro, la cual se puede anclar y desanclar de la tapa dura externa dorsal, por su cara interior; y un sistema de argollas. La reivindicación 1 difiere de D1 en que no divulga, dos tapas duras internas y que entre la tapa dura externa frontal y la tapa dura interna, se ubica un conjunto de hojas.

6. Conclusión

Los requisitos de patentabilidad de la actual reivindicación 1 y sus reivindicaciones dependientes, no se encuentran afectados. Sin embargo, se requiere que la solicitante haga las correcciones o aclaraciones necesarias a las objeciones realizadas en el numeral 4 del presente requerimiento para continuar su trámite.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de treinta (30) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.

JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2014-07-08

Elaboró: John Fernando Ramirez Gomez
Revisó: Sonia Andrea Diaz Pirazan